

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Acto Administrativo A Notificar: "Oficio IDRD radicado No. 20173100172631 del 2 de noviembre de 2017".

Notificado: JOSÉ ANTONIO ACOSTA FORERO

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar al funcionario,teniendo en cuenta que no fue posible entregar el oficio IDRD radicado No. 20173100172631 del 2 de noviembre de 2017, porque el notificado aparece como destinatario desconocido, en el domicilio registrado en la Entidad.

Fecha de Publicación en la pagina Web: 16 de noviembre de 2017

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaría General Instituto

Del <u>16 de noviembre de 2017</u> al: <u>22 de noviembre de 2017</u>

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

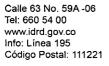
Hace saber que, mediante oficio IDRD radicado No. 20173100172631 del 2 de noviembre de 2017, se le comunicó al señor **JOSÉ ANTONIO ACOSTA FORERO**, que su renuncia no cumple con lo previsto en la norma citada, razón por la cual no es aceptada, así mismo se le exhorto para que continuara desempeñando sus funciones asignadas al empleo del cual es titular.

En vista que el oficio radicado No. 20173100172631 del 2 de noviembre de 2017, no pudo ser entregado a la dirección descrita en el oficio (Transversal 35 No.30-15 Sur), debido a que no se encontró al señor Acosta destinatario desconocido, se procede a publicar este aviso en la página web de la entidad, así como en la cartelera de la Secretaría General ubicada sede administrativa del IDRD.

Por lo anterior, se da aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en el sentido de publicar en los medios citados anteriormente, el documento en mención y siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma, en la ciudad de Bogotá a los 16 NOV 2017

Subdirectora Administrativa y Financiera











no contestar

ExpresServices

CULTURA, RECREACION.

n 2 Núv 2017

TEC FORE

02/11/20 7 17:55:15 JOSEANTONIO ACOSTA FO TV 35130 15 S UR 20173100172631 Folios Area: DG

Orden: 75438 CP 111321 3-3-S BOGOTA

Al contestar cite este número: Radicado IDRD No. 20173100172631



Bogotá-D.C. 01-11-2017

Señor JOSÉ ANTONIO ACOSTA FORERO Transversal 35 No. 30-15 Sur acostajjosea@gmail.com - jose.acosta@idrd.gov.co Teléfono. 3118482592 - 4721372 Ciudad

Asunto:

Oficio radicación IDRD 248202 del 12 de octubre de 2017

Correo electrónico del 12 de octubre de 2017

Respetado señor Acosta:

En atención a las comunicaciones del asunto, mediante las cuales presenta renuncia al cargo de Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección General que viene desempeñando desde el año 2012, le informo que la misma no reúne las condiciones señaladas en el articulo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017. 1

En virtud de lo anterior y revisados los documentos por usted enviados, correo electrónico del 11 de octubre a la Dirección General que contiene carta de renuncia y documento anexo denominado "consideraciones a renuncia"; así como correo electrónico del 12 de octubre dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, su renuncia no cumple con lo previsto en la norma citada, razón por la cual no es aceptada.

Finalmente, se le exhorta para que continue desempeñando las funciones asignadas al empleo del cual usted es titular.

Atentamente

O MOLANO PEREZ

Director General

Camilo Rojas Ospina – Profesional Especializado Código 222 Grado 05(E) - Área Talanto Humano Yadima Diaz Ochoa – Profesional Especializada Código 222 Grado 11 - Área Talento Humano

1 Decreto 648 del 19 de abril de 2017. "(...) Renuncia. Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (...)". (Negrilla fuera de texto)

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Linea 195 Código Postal: 111221







